



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA  
RADICADO: 05001 3105 018 2023 00273 00  
DEMANDANTE: GONZALO DE JESUS MENESES MARIN  
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, previo a verificar la competencia de que trata el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación administrativa donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación administrativa donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

COG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados 120 del 18 de julio de 2023  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaría